



CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530  
ANEXO: 118  
www.munives.gob.pe

# RESOLUCIÓN DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN N° 193-2022-OGA/MVES

Villa El Salvador, 22 de diciembre del 2022

## VISTOS:

El Memorando N° 863-2022-PPM/MVES, de fecha 06 de diciembre de 2022, emitido por la Procuraduría Pública Municipal; la Resolución Sub Directoral N° 240-2015-MTPE/1/20.45 de fecha 15 de octubre de 2015, emitido por la Quinta Sub Dirección de Inspección del Trabajo; la Resolución Directoral N° 33-2017-MTPE/1/20.4 de fecha 20 de enero de 2017, emitida por la Dirección de Inspección del Trabajo; el Memorando N° 739-2022-UT-OGA/MVES, de fecha 16 de diciembre de 2022, emitido por la Unidad de Tesorería; el Memorando N° 1062-2022-OPP/MVES, de fecha 21 de diciembre de 2022, emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; Informe N° 756-2022-UT-OGA/MVES, de fecha 22 de diciembre de 2022, emitido por la Unidad de Tesorería ; y,

## CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional, en su Capítulo XIV del Título IV, en materia de Descentralización regula en su Artículo 194° que: "Las Municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.";

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala que: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, de acuerdo al Artículo 33° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, "La Ejecución Presupuestaria, en adelante Ejecución, se inicia el 1 de enero y culmina el 31 de diciembre de cada año fiscal, período en el que se perciben los ingresos públicos y se atienden las obligaciones de gasto de conformidad con los créditos presupuestarios autorizados en las Leyes Anuales de Presupuesto del Sector Público y sus modificaciones";

Que, el Decreto Legislativo N° 1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería, establece en su Artículo 17° numeral 17.2 respecto a la Gestión de Pagos que: **"El Devengado reconoce una obligación de pago, previa acreditación de la existencia del derecho del acreedor, sobre la base del compromiso previamente formalizado y registrado; se formaliza cuando se otorga la conformidad por parte del área correspondiente y se registra en el SIAF-RP, luego de haberse verificado el cumplimiento de algunas de las siguientes condiciones, según corresponda: (...) 3. Cumplimiento de los términos contractuales o legales, cuando se trate de gastos sin contraprestación inmediata o directa;**

Asimismo, el numeral 17.3 del Artículo 17° del cuerpo legal mencionado regula que: "La autorización para el reconocimiento del Devengado es competencia del Director General de Administración o Gerente de Finanzas, o quien haga sus veces o el funcionario a quien se delega esta facultad de manera expresa";

Que, mediante Cédula de Notificación S/N de fecha 20 de octubre de 2022, el Ejecutor Coactivo del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo remite la digitalización del Reporte de Estado de Cuentas de Multas en Cobranza Coactiva donde se visualiza las resoluciones administrativas correspondiente a la Municipalidad de Villa El Salvador;

Que, mediante Memorando N° 863-2022-PPM/MVES, de fecha 06 de diciembre de 2022, la Procuraduría Pública Municipal informa a la Unidad de Tesorería que, mediante Resolución Sub Directoral N° 240-2015-MTPE/1/20.45 de fecha 15 de octubre de 2015, la Quinta Sub Dirección de Inspección del Trabajo del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, resuelve MULTAR a la Municipalidad de Villa El Salvador con la suma de S/ 2,190.00 (dos mil ciento

"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz"

PROCLAMADA POR LA NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87

Premio Príncipe de Asturias de la Concordia



# RESOLUCIÓN DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN N° 193-2022-OGA/MVES

noventa y 00/100 soles); por la comisión de infracción referida a no haber registrado en la planilla de pago al señor Oscar Alejandro Tejada Valer y por no haber acreditado el depósito de la Compensación por Tiempo de Servicios del semestre vencido de mayo a octubre de 2011 a favor del señor Oscar Alejandro Tejada Valer, más los intereses de ley de ser el caso; monto que deberá abonar al Banco de la Nación bajo el concepto de MULTAS-MTPE, código de tributo N° 5290, Sistema Teleproceso, dentro del término de 72 horas de notificada la presente resolución y comunicar a esta dependencia adjuntando el respectivo comprobante de pago, bajo apercibimiento de iniciarse la cobranza coactiva;

Que, ante el recurso de apelación presentado por la Procuraduría Pública Municipal de la Municipalidad de Villa El Salvador, contra la Resolución Sub Directoral N° 240-2015-MTPE/1/20.45, de fecha 15 de octubre de 2015, la Dirección de Inspección del Trabajo emite la Resolución Directoral N° 33-2017-MTPE/1/20.4 de fecha 20 de enero de 2017, en el cual resuelve CONFIRMAR la Resolución Sub Directoral N° 240-2015-MTPE/1/20.45, emitida por la Quinta Sub Dirección de Inspección del Trabajo, la misma que impone multa por la suma total de S/ 2,190.00 (Dos mil ciento noventa con 00/100 soles); habiendo causado estado, toda vez que contra las resoluciones administrativas de segunda instancia no procede medio impugnatorio al haberse agotado la vía administrativa; en consecuencia, devuélvase los de la materia a la oficina de origen para sus efectos.

Que, con Memorando N° 739-2022-UT-OGA/MVES, de fecha 16 de diciembre de 2022, la Unidad de Tesorería, informa a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto el detalle del Estado Situacional de la multa actualizado al 05 de diciembre del 2022 siendo el monto total de S/ 3,884.38 (Tres mil ochocientos ochenta y cuatro con 38/100 soles), por lo que, a modo de prevención adiciona el monto de S/ 15.00 (Quince y 00/100 soles) y solicita la Certificación Presupuestal por el monto total de S/ 3,899.38 (Tres mil ochocientos noventa y nueve con 38/100 soles) para el registro de ejecución de gastos en el Sistema Integral de Administración Financiera – SIAF – RP para el pago de la multa más intereses correspondiente al Expediente Coactivo N° 15019770240-17;

Así, mediante Memorando N° 1062-2022-OPP/MVES, de fecha 21 de diciembre de 2022, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto otorgó la certificación presupuestal mediante Certificación de Crédito Presupuestario N° 7801, por el importe total de S/. 3,899.38 (Tres mil ochocientos noventa y nueve con 38/100 soles) para el pago de la multa impuesta por el Ministerio de Trabajo y Promoción de Empleo, con sus costas, gastos procesales e intereses de la multa con relación al Expediente de Cobranza Coactiva N° 1501970240-17, cuya estructura funcional y programática es como sigue:

PROGRAMA	9001	ACCIONES CENTRALES	
PRODUCTO	3.999999	SIN PRODUCTO	
ACTIVIDAD	5.000003	GESTION ADMINISTRATIVA	
FUNCION	03	PLANEAMIENTO, GESTION Y RESERVA DE CONTINGENCIA	
DIV.FUNCIONAL	006	GESTION	
GPO.FUNCIONAL	0008	ASESORAMIENTO Y APOYO	
<b>META</b>	<b>0031</b>	<b>OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION</b>	
FTE.FTO	05	RECURSOS DETERMINADOS	
RUBRO	08	IMPUESTOS MUNICIPALES	
ESPECIFICA	2.5.4.1.3.1	MULTAS	S/ 3,899.38

Que, la Oficina General de Administración realizó el registro del pago de la multa a favor del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en el Sistema Integrado de Administración Financiera **SIAF**, con la certificación de crédito presupuestal N° 7801-2022, aprobada el 22 de diciembre de 2022, por el importe de S/. 3,899.38 (Tres mil ochocientos noventa y nueve con 38/100 Soles);

Que, mediante Informe N° 756-2022-UT-OGA/MVES, de fecha 22 de diciembre de 2022, la Unidad de Tesorería remite los actuados señalando que resulta necesario realizar el registro de la ejecución de gastos en el Sistema Integral de Administración Financiera – SIAF-RP para el pago de la multa más intereses del Expediente Coactiva N° 1501970240-17;

Que, en vista que la multa administrativa ha tenido lugar como resultado de la emisión de la Resolución Sub Directoral N° 240-2015-MTPE/1/20.45 de fecha 15 de octubre de 2015, de la Quinta Sub Dirección de Inspección del Trabajo, que fuera declarada consentida





CENTRAL TELEFÓNICA 319-2536  
ANEXO: 118  
www.munives.gob.pe

## RESOLUCIÓN DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN N° 193-2022-OGA/MVES

mediante Resolución Directoral N° 33-2017-MTPE/1/20.4 de fecha 20 de enero de 2017, emitida por la Dirección de Inspección del Trabajo; recaída en el Expediente de Cobranza Coactiva N° 1501970240-17, corresponde que sea objeto de cumplimiento por esta Corporación Edil al amparo de lo dispuesto en el Artículo 17° numeral 17.2 literal 3 del Decreto Legislativo N° 1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería;

Que, estando a las consideraciones expuestas y en uso de las facultades delegadas conforme el Artículo 39° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades; y, el numeral 17.3 del Artículo 17° del Decreto Legislativo N° 1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. – RECONOCER** la suma de **S/. 3,899.38** (Tres mil ochocientos noventa y nueve con 38/100 Soles) a favor del **MINISTERIO DE TRABAJO Y PROMOCIÓN DE EMPLEO**, para el pago de la multa con intereses, costas y gastos procesales con relación al Expediente en Cobranza Coactiva N° 1501970240-17 conforme a la Resolución Sub Directoral N° 240-2015-MTPE/1/20.45 de fecha 15 de octubre de 2015, de la Quinta Sub Dirección de Inspección del Trabajo confirmada con Resolución Directoral N° 33-2017-MTPE/1/20.4 de fecha 20 de enero de 2017, de la Dirección de Inspección del Trabajo.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER** el pago de **S/. 3,899.38** (Tres mil ochocientos noventa y nueve con 38/100 Soles) a favor del **MINISTERIO DE TRABAJO Y PROMOCIÓN DE EMPLEO**, para el pago de la multa con intereses, costas y gastos procesales con relación al Expediente en Cobranza Coactiva N° 1501970240-17 conforme a la Resolución Sub Directoral N° 240-2015-MTPE/1/20.45 de fecha 15 de octubre de 2015, de la Quinta Sub Dirección de Inspección del Trabajo confirmada con Resolución Directoral N° 33-2017-MTPE/1/20.4 de fecha 20 de enero de 2017, de la Dirección de Inspección del Trabajo.

**ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR** el fiel cumplimiento de la presente resolución a las Unidades de Contabilidad y Tesorería.

**ARTÍCULO CUARTO: CÓRRASE TRASLADO A LA PROCURADURÍA PÚBLICA MUNICIPAL**, el contenido de la presente resolución administrativa para los fines pertinentes.

**ARTÍCULO QUINTO: DISPONER** que una copia de los actuados pase a la **SECRETARÍA TÉCNICA DE PROCESOS ADMINISTRATIVOS** a fin de determinar las presuntas faltas administrativas, de ser el caso.

**ARTÍCULO SEXTO: ENCARGAR** a la Unidad de Desarrollo Tecnológico la Publicación de la presente Resolución en el portal institucional de la Corporación Municipal.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

  
MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR  
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
INC. LUZ ZANABRIA LIMACO  
GERENTE

